

CIRCULAR No. 1608/78 – TC.
EXP. 12707/78

Montevideo, 22 de noviembre de 1978

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión de la fecha, dispuso dar a publicidad el Complemento de la Ordenanza No. 33 del Consejo Nacional de Educación, que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

**ORDENANZA No. 33
(COMPLEMENTO)**

RI. 30/161/78

FECHA: 26/X/78

El Consejo Nacional de Educación en sesión del día 26 de octubre de 1978, adoptó la siguiente resolución:

VISTO: El plan de estudios 1976 correspondiente al Ciclo Básico de Educación Media y las modificaciones introducidas por RI. 41/51/77 y RI. 41/52/77;

CONSIDERANDO: Conveniente que las asignaturas Dibujo y Educación Musical se desarrollen sin interrupción en los tres años que comprenden el Ciclo Básico del plan de estudios 1976;

ATENTO: a que continúa vigente la RI. 41/52/77;

RESUELVE: I) Establecer que las asignaturas Dibujo, Educación Musical y Geografía que integran el repertorio del Ciclo Básico Común, Plan 1976 de Educación Media, se dictarán con las siguientes frecuencias semanales:

- a) Dibujo: 2 horas en cada uno de los tres años
- b) Educación Musical: 1 hora en cada uno de los tres años
- c) Geografía: 4 horas en primer año; 2 horas en segundo año y tres horas en tercer año.

Derógase la RI. 41/51/77, en lo pertinente.

La presente resolución, entrará en vigencia a partir del próximo año lectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)